PTS Granada, Fundación Pública Andaluza
JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

P T S
Parque Tecnológico de la Salud

Jesús Quero Molina (1 de 1)
DIRECTOR GERENTE
Fecha Firma: 12/06/2019
HASH: 8ad76f8b7f99e72f3532ed3cc45316c4
JUNTA DE ANDALUCIA PTS Granada Fundación Pública Andaluza

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO I + D ARMILLA Y DEL CENTRO DE EMPRESAS DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD DE GRANADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE

EXPTE: OF/19-0004/SA

OFICINA TÉCNICA FUNDACIÓN PTS GRANADA

INDICE

1 ELEMENTOS DEL CONTRATO. 1
1.1 RÉGIMEN JURÍDICO. 1
1.2 OBJETO DEL CONTRATO. 2
1.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 2
1.4 CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO. 2
1.5 DURACIÓN DEL CONTRATO. 2
1.6 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. 3
1.7 PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN. 3
1.8 USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA COMUNICACIONES 4

2 ADJUDICACION DEL CONTRATO. 4
2.1 APTITUD PARA CONTRATAR 4
2.2 SOLVENCIA DEL LICITADOR. 4
2.2.1 Solvencia técnica 5
2.3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES. 5
2.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 6
2.4.1 CRITERIOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MÁXIMO 80 PUNTOS. 6
2.4.2 CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. 20 PUNTOS. 8
2.5 APERTURA Y ANÁLISIS DE PROPOSICIONES 9
2.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 9

3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11
3.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO. 11
3.2 REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA. 11
3.3 SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES 12
3.4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN 13
3.5 SUBCONTRATACIÓN. 13
3.6 CESIÓN DEL CONTRATO. 13
3.7 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. 13
3.8 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. 13
3.9 DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE AJDUDICACIÓN 14
3.10 CONFIDENCIALIDAD. 15
3.11 PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679 15
3.12 OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN 16
3.13 IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA 16
3.14 JURISDICCIÓN COMPETENTE 16

ANEXOS (I, II y III).

1 ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO.

La Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de la Salud de Granada (Fundación PTS en lo sucesivo) es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al sector público andaluz que tiene como objetivo primordial impulsar la puesta en marcha del Parque Tecnológico del mismo nombre.

Fundación PTS se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, Fundación Pública Andaluza PTS tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto regulado en el artículo 159 LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirán por las cláusulas en el contenidas y por la legislación civil y mercantil que les sea de aplicación. Como tal contrato privado se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, plan de trabajo y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El presente contrato ha sido declarado de tramitación **urgente** por el órgano de contratación ya que su celebración responde a una necesidad inaplazable, siendo de aplicación las especialidades en su tramitación establecidas en el artículo 119 LCSP.

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

La Fundación está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica de forma coordinada con los restantes poderes adjudicadores de la Junta de Andalucía, pero aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO.

La adjudicación, que mediante el presente procedimiento se acuerde, tendrá por objeto el CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de los siguientes edificios ubicados en el Parque Tecnológico de la Salud de Granada:

- EDIFICIO I+D ARMILLA
- CENTRO DE EMPRESAS DEL PTS,

Clasificación CPV: 50000000-5 Servicios de Reparación y Mantenimiento

No procede la división en lotes debido a la escasa duración y cuantía del contrato y a que la ejecución del servicio de mantenimiento de las instalaciones por parte de diferentes empresas dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y operativo.

1.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, asciende a 27.600 € más 21 % de IVA, en total **33.396 €.**

El valor estimado del contrato es **66.240 €** que en aplicación de la dispuesto en el artículo 101 LCSP, es el presupuesto base de licitación (sin IVA) más la tres eventuales prórrogas de un mes, más el 20 % que como máximo se puede modificar la cuantía del contrato durante su vigencia.

1.4 CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago se efectuará por meses vencidos, contra facturas emitidas por el adjudicatario el último día de cada mes de duración del contrato. Las facturas se realizarán una por cada edificio por separado e irán acompañadas de los partes de servicios y partes de incidencia si los hubiere.

1.5 DURACIÓN DEL CONTRATO.

Tres meses con posibilidad de prórroga por plazos de un mes hasta un máximo de tres prorrogas, y una duración máxima total de 6 meses.

1.6 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'00 horas en las oficinas de la Fundación, sitas en:

FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD DE GRANADA
Avenida del Conocimiento, 33.
18016 Granada

Al haber sido declarado de tramitación urgente, el plazo para la presentación de proposiciones será de 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

En el anuncio de la convocatoria se precisará el día concreto y hora que concluye el plazo de presentación de ofertas. No será admitida la proposición, si es recibida por la Fundación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la citada publicación.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo certificado, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro de los plazos marcados en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio, un correo electrónico en el que se comunique el envío y adjuntando justificante, a la dirección:

licitaciones@ptsgranada.com

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado, no obstante, aquellas ofertas que hayan sido anunciadas y remitidas dentro del plazo, serán admitidas durante los 5 días naturales siguientes a la finalización de este.

1.7 PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

En la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y en el perfil de contratante de Fundación Pública Andaluza PTS se publicará toda la información pública referente a esta licitación.

El acceso al perfil de contratante se efectuará bien a través de la web de la entidad (www.ptsgranada.com) o bien, a través de la plataforma de contratación del sector público.

Ni los licitadores ni ningún otro interesado en la presente licitación podrán alegar desconocimiento respecto de la información que haya sido publicada en el perfil de contratante, que una vez publicada se entiende suficientemente difundida y conocida por todos.

Las notificaciones se realizarán mediante correo electrónico, a la dirección facilitada por la persona licitadora.

1.8 USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA COMUNICACIONES

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

Fundación Pública Andaluza PTS señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos, comunicaciones de los licitadores y consultas: licitaciones@ptsgranada.com

2 ADJUDICACION DEL CONTRATO.

2.1 APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición previstas en la LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la capacidad técnica y financiera conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las bases establecidas en los pliegos.

2.2 SOLVENCIA DEL LICITADOR.

2.2.1 Solvencia técnica

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

- Deberán disponer del personal adecuado, que cuente con la capacitación técnica y titulación exigida para la ejecución de los trabajos (Deberá disponer de una persona con titulación de Ingeniería Técnica a disposición del presente contrato).

- Deberán acreditar haber realizado al menos 3 contratos de servicios de mantenimiento de instalaciones (de la tipología de instalaciones objeto de contrato) de un mínimo de un año de duración cada uno de ellos similares en cuanto a prestaciones y de presupuesto igual o superior a 55.200 €/año, IVA no incluido, cada uno en los últimos 3 años.

- Disponer del material específico con la tecnología adecuada para atender las prestaciones derivadas del contrato, que se acreditará mediante declaración responsable en que se ponga de manifiesto que se dispone del citado material.

- Deberá estar en posesión de la certificación de calidad **ISO 9001** o equivalente con alcance adecuado a las prestaciones de este contrato.

- Deberá estar en posesión de la certificación de Gestión Ambiental **ISO 14001** o equivalente con alcance adecuado a las prestaciones de este contrato.

3.3. Solvencia económica.

- Los licitadores deberán disponer de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

- Los licitadores deberán disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 1.000.000 € de capital asegurado, o bien compromiso de suscribir dicho seguro en caso de resultar adjudicatario.

2.3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Dentro del plazo señalado y en el lugar y horario que se indican, los licitadores deberán presentar los sobres seguidamente relacionados. En todos los sobres se hará constar el título de la licitación y la identificación del licitador.

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO I + D ARMILLA Y DEL CENTRO DE EMPRESAS DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD DE GRANADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE. EXPTE: OF/19-0004/SA

3.1. Sobre 1. Documentación administrativa:

Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede siguiendo las instrucciones que se detallan en el anexo I.

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta

licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante el DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

3.2. Sobre 2. Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor. Memoria técnica

Se incluirá la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:

- Memoria descriptiva y de desarrollo de la ejecución del contrato, en un documento que en ningún caso debe superar los 20 folios escritos en espaciado interlineado sencillo, margen normal, tipografía arial, tamaño 12. Las memorias que sobrepasen o alteren las condiciones indicadas serán rechazadas y se la **otorgarán 0 puntos** en este apartado en la valoración.

3.3. Sobre 3. Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

La oferta económica deberá detallar el precio total a pagar por los tres meses de prestación del servicio en las condiciones técnicas a que se comprometa (se adjunta modelo en anexo II). El precio de la oferta se entenderá con la exclusión del impuesto sobre el valor añadido. En el precio ofertado se considerarán incluidos todos los gastos a que de lugar la prestación del servicio.

Además en la hoja se incluirá un resumen de los datos relativos a criterios ofertados en la forma expresada en la misma (siguiendo el mismo modelo).

2.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen como criterios de adjudicación los siguientes:

2.4.1 CRITERIOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MÁXIMO 80 PUNTOS.

1. Precio: 55 puntos.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula. La propuesta económica será por los tres meses de duración inicial del contrato.

Oferta de precio más bajo ---------- 55 puntos
Oferta valorada ---------- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo x 55}}{\text{Oferta valorada}}$$

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto de licitación.

Las reglas para apreciar las ofertas que pudieran incurrir en presunción de anormalidad en la oferta económica son las siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Implantación de un Sistema de Gestión del Mantenimiento asistido por Ordenador (GMAO), o similar que utilizará para garantizar la correcta ejecución del contrato.10 puntos.

- Se compromete a implantarlo = + 10 puntos

- No se compromete a implantarlo = 0 puntos

3. Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 o equivalente. 5 puntos

Estar la empresa licitadora en posesión de la certificación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 o equivalente con alcance adecuado a las prestaciones de este contrato.

- Está en posesión = + 5 puntos

- No está en posesión = 0 puntos

4. Instalación de dos estaciones de carga eléctrica para vehículos, hasta un máximo de 10 puntos.

Se instalará una estación de carga por cada edificio de esta licitación. Se realizará en el parking de cada edificio y se habilitará para tal fin una plaza de aparcamiento.

El sistema será tipo Wallbox y dispondrá un algún sistema de identificación tipo tarjetas RFID, con el que se podrá dar acceso a la carga y contabilizar el consumo realizado por cada usuario identificado en el servicio. Se dispondrá de un software que permita la lectura de los datos de consumo para cada usuario identificado.

Se realizará la instalación y legalización administrativa con todos los materiales necesarios según REBT.

Algunas de las características técnicas serán estas o similares:

- 230Vca,32A, 7,2kW
- Compatibilidad con Modo 3 IEC 61851-1. (Homologado)
- Conectores Tipo I,Tipo II o Schuko según normativa IEC 62196-2 (Se especificarán previo a la instalación y propuesta por parte del licitador)
- Instalación sencilla, anclaje a pared por 4 puntos.
- Medida de energía integrada y Temporizador.
- Prepago y control de acceso con tarjetas RFID.
- Conexión Ethernet, comunicación RS-485 y almacenamiento de datos
- Bloqueo del conector tipo 2
- Conexión a software de control SCADA.
- Control y monitorización de la unidad de forma remota.
- Integración con software de terceros (OCCP,XML,...).

Forma de puntuar:

- Se compromete a la instalación de los dos cargadores = + 10 puntos
- Se compromete a la instalación de un solo cargador = + 5 puntos.
- No se compromete a implantarlo = 0 puntos

2.4.2 CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. 20 PUNTOS.

- **Calidad de la memoria descriptiva y desarrollo de la ejecución del contrato**, hasta un máximo de 20 puntos.

  - Si la descripción técnica incluye las tareas y servicios a acometer de forma detallada y adaptadas al servicio a prestar y se deduce un amplio conocimiento del servicio y una metodología apropiada. Hasta 10 puntos

  - Si la descripción técnica incluye la descripción de documentación interna de seguimiento, control y gestión de los servicios prestados, adaptada a las necesidades del servicio a prestar y a los edificios objeto de este contrato (libro de incidencias, órdenes, partes de trabajo u otra documentación que se considere oportuna para el objeto del contrato). Hasta 10 puntos.

La valoración de la memoria deberá ser de, al menos, 12 puntos, para considerar que tiene la calidad técnica suficiente que permita apreciar el cumplimiento de las condiciones y prestaciones exigidas.

Las ofertas con puntuación inferior a 12 serán excluidas del procedimiento.

2.5 APERTURA Y ANÁLISIS DE PROPOSICIONES

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para valorar y calificar las ofertas presentadas, estará compuesta por los siguientes miembros:

- La Directora de la Oficina Técnica de la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de la Salud de Granada, que actúa como presidenta de la Mesa.

- Un Técnico de la Oficina Técnica de la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de la Salud de Granada, que actúa como vocal.

- El asesor jurídico de la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de la Salud de Granada, que actúa como secretario.

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Una vez comprobada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y a la valoración de la misma por parte de la mesa.

La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar que se comunicará a cada licitador y se publicará en el perfil de contratante con la suficiente antelación. Antes de proceder a la apertura y lectura del contenido del sobre 3 se informará a los licitadores del resultado de la valoración de criterios mediante juicios de valor.

A la vista de los resultados de la valoración efectuada, la mesa clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios establecidos en el presente pliego y elevará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que resolverá al efecto.

2.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta que presente una mejor puntuación, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles presenten la siguiente documentación:

A. Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza

tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

B. Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

C. Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

D. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:

- -Copia de las escrituras de constitución o documento justificativo en el que conste el objeto de actividad.

- Para personas licitadoras individuales copia compulsada notarial o administrativamente, del DNI o en su caso el documento que haga sus veces.

E. Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación manifestados en la oferta que le sean solicitados.

e.1) Acreditación de solvencia técnica y criterios de adjudicación

- Declaración responsable de haber realizado un mínimo mínimo de 3 contratos de duración igual o superior al año cada uno de ellos, en los últimos 3 años.

- Documentación para la verificación de la certificación en la norma UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001.

- Documentación para la verificación de la titulación del personal adscrito al contrato y resto de personal (Dirección técnica).

e.2) Acreditación solvencia económica-financiera

- Copia de la póliza del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Del volumen de negocio, mediante la presentación de una copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil.

Las circunstancias establecidas en las letras e.1 y e.2 anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado actualizado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se entenderá que retira su oferta y se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya

obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, a su publicación en el perfil de contratante y a notificarlo a todos los licitadores.

Dentro del plazo máximo de 15 días hábiles desde la adjudicación se procederá a su formalización del contrato. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Fundación, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas.

La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

Por su parte la empresa adjudicataria nombrará un responsable del contrato y un interlocutor de la empresa en cada uno de los centros en los que se presta el servicio de mantenimiento.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Fundación Pública Andaluza PTS asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

3.2 REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Fundación Pública Andaluza PTS del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de

dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantillo, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Fundación PAPTS canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con Fundación Pública Andaluza PTS, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Fundación Pública Andaluza PTS acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

3.3 SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

Según lo dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación se impone al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales del trabajador que en la actualidad presta este servicio. En el anexo III del presente pliego se exponen las condiciones laborales de las personas a subrogar.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Fundación PTS, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

3.4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

3.5 SUBCONTRATACIÓN.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

Se identifican como tareas críticas que obligatoriamente deben ser llevadas a cabo por el contratista sin posibilidad de ser subcontratadas todos los trabajos relacionados en el apartado 3 del PPT.

3.6 CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero. Para que esta cesión se lleve a cabo se exige el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 214.2 de la LCSP.

3.7 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación hasta un máximo de un 20 % de su importe en los siguientes aspectos:

- Aumento o disminución de tareas y/o prestaciones concretas.

- Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

En caso que se lleve a cabo la modificación del contrato el órgano de contratación vendrá obligado a avisar al adjudicatario con un mínimo de un mes de antelación. Deberá procederse a formalizar la nueva prestación mediante la firma del correspondiente documento anexo al contrato.

3.8 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

c) La falta de calidad y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato.

d) La suspensión por causa imputable a la Fundación Pública Andaluza PTS del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

e) El incumplimiento reiterado de las obligaciones labores en general y, en especial, de la obligación del pago de salarios a los trabajadores conforme a lo establecido en el convenio colectivo que resulte de aplicación y de la estricta observancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

f) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden identificadas en el presente pliego.

g) El incumplimiento de la obligación de subrogación de trabajadores.

h) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a Fundación Pública Andaluza PTS los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

3.9 DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE AJDUDICACIÓN

En caso que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

3.10 CONFIDENCIALIDAD.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, Fundación Pública Andaluza PTS no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de Fundación Pública Andaluza PTS no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de Fundación PAPTS a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de Fundación PAPTS.

3.11 PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Nuevo Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con Fundación Pública Andaluza PTS

- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a Fundación Pública Andaluza PTS con motivo de la licitación del concurso serán tratados por Fundación Pública Andaluza PTS con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a Fundación Pública Andaluza PTS dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de Fundación Pública Andaluza PTS con la referencia "Protección de Datos Personales".

3.12 OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

3.13 IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Investigación y Universidades, las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

3.14 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda

que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Granada, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

ANEXO I
DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION)

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN

1º. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_MANTENIMIENTO 0004.xml que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante

2º. Entrar en la página web

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3º. Dentro de la pregunta "¿Quién es usted?" seleccionar la opción "Soy un operador económico"

4º. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción "Importar un DEUC"

5º. Cargue el documento DEUC_ MANTENIMIENTO 0004.xml desde el archivo en el que lo haya guardado.

6º. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa

7º. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento

8º. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general"

9º. Repase el documento y presione el botón "descargar como"

10º. Elija la opción FORMATO PDF

11º. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre 1.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª _____ actuando en nombre propio / en representación de la empresa_____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____ para el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO I + D ARMILLA Y DEL CENTRO DE EMPRESAS DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD DE GRANADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE, se compromete a asumir en su nombre la ejecución del mismo en las siguientes condiciones consideradas criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas:

OFERTA ECONÓMICA

Precio total ofertado (tres meses) .....€ (IVA no incluido)

DECLARACIÓN RELATIVA A OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. ¿Se compromete a Implantar de un Sistema de Gestión del Mantenimiento asistido por Ordenador (GMAO) o similar que utilizará para garantizar la correcta ejecución del contrato? SI ☐ / NO ☐

2. ¿Está la empresa licitadora en posesión de la certificación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 o equivalente con alcance adecuado a las prestaciones de este contrato? SI ☐ / NO ☐

3. Instalación de dos estaciones de carga eléctrica para vehículos, hasta un máximo de 10 puntos.

Se compromete a la instalación de los dos cargadores	SI ☐ / NO ☐
Se compromete a la instalación de un solo cargador.	SI ☐ / NO ☐
No se compromete a implantarlos	SI ☐ / NO ☐

En _____, a___ de _____de 20___

Fdo.:_____

ANEXO III.
CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES A SUBROGAR

PERSONAL MANTENIMIENTO 1

CATEGORIA PROFESIONAL: Oficial de 3ª
TIPO DE CONTRATO: Indefinido (100)
GRUPO DE COTIZACIÓN: 9
ANTIGÜEDAD: 10/07/2000
HORARIO: 8 horas—de 8 a 14 y de 16 a 18
SALARIO BRUTO ANUAL: 23.060,85
COSTE TOTAL ANUAL: 7.465,73
CONVENIO: Siderometalurgia Granada (Convenio Metal)

PERSONAL MANTENIMIENTO 2

CATEGORIA PROFESIONAL: Oficial de 1ª
TIPO DE CONTRATO: Indefinido (401)
GRUPO DE COTIZACIÓN: 8
ANTIGÜEDAD: 22/10/2017
HORARIO: 8 horas—de 8 a 14 y de 16 a 18
SALARIO BRUTO ANUAL: 21.709,84 €
COSTE TOTAL ANUAL: 6.967,97
CONVENIO: Siderometalurgia Granada (Convenio Metal)